



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 56100/2019

Córdoba, 12 de noviembre de 2019.-

VISTO

La nota presentada por el Director de Vinculación Tecnológica An. MARTÍN ONETTI, solicitando se abonen los honorarios del Dr. PEREZ, Pedro, para tareas de mentorías, en el marco de la Diplomatura en Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. PEREZ, Pedro, docente de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, de esta Universidad, acepta en fs. 3 el pago de las horas por tareas de mentorías, en el marco de la Diplomatura en Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, prestadas los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20 de octubre de 2019, con una carga horaria semanal de 15 hs. Y sumando un total de 25 hs., a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs. 3 dorso.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al **Dr. PEREZ, Pedro (leg. 44433)** aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto dedicación simple (cód.111) de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de esta Universidad Nacional de Córdoba, por tareas de mentorías, en el marco de la Diplomatura en Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones.

FSCD



EXP-UNC 56100/2019

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$30.241,94)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500). La cifra a abonar se desglosa en PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$20.161,29) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.080,65) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

JP
FJC

RESOLUCIÓN DECANAL N° 703/2019


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF